



# DESARROLLO SOCIAL:

INVESTIGACIÓN

BIBLIOTECOLÓGICA, INFORMACIÓN

Y BIBLIOTECAS

PATRICIA HERNÁNDEZ SALAZAR

COORDINADORA



Z716.4 D47 Desarrollo social : investigación bibliotecológica, información y bibliotecas / Coordinadora Patricia Hernández Salazar. - México: UNAM. Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información, 2024.  
vi, 340 p. (Bibliotecología, información y sociedad)

ISBN: 978-607-30-8862-6

1. Bibliotecas y sociedad. 2. Investigación bibliotecológica. 3. Información - Aspectos sociales. I. Hernández Salazar, Patricia, coordinadora. II. ser.

Primera edición: junio de 2024  
D. R. © UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO  
Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas  
y de la Información  
Circuito Interior s/n, Torre II de Humanidades,  
pisos 11, 12 y 13, Ciudad Universitaria, C. P.  
04510, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México

ISBN: 978-607-30-8862-6

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Publicación dictaminada

Impreso y hecho en México

# Contenido

PRESENTACIÓN . . . . .	ix	
Patricia Hernández Salazar		
1. DESARROLLO SOCIAL: APUNTES GENERALES		
¿A DÓNDE VA EL DESARROLLO SOCIAL? . . . . .	3	
Antonio Mendoza Hernández		
BIBLIOTECOLOGÍA, INFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL . . . . .	19	
Patricia Hernández Salazar		
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA SOBRE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO DE LA BIBLIOTECOLOGÍA: EVOLUCIÓN Y TEMAS ABORDADOS . . . . .		39
Andrés Fernández Ramos		
2. PRÁCTICAS Y PROPUESTAS PARA LOGRAR EL DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIALES: COMUNIDADES Y CIUDADANÍA		
EDITAR PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIALES. PRÁCTICAS DE PUBLICACIÓN DE TRES COLECTIVOS MEXICANOS. . . . .		61
Jenny Teresita Guerra González		
LA INVESTIGACIÓN DE DIFERENTES COMUNIDADES SOCIALES PARA SU INCLUSIÓN E IGUALDAD EN EL ACCESO A LA INFORMACIÓN . . . . .	79	
Juan José Calva González		
EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE ALFABETIZACIÓN EN INFORMACIÓN EN CLAVE DE INCLUSIÓN SOCIAL . . . . .	93	
María Gladys Ceretta Soria Magela Cabrera Castiglioni Javier Canzani Cuello		
LA ALFABETIZACIÓN EN DATOS Y SU PAPEL EN EL DESARROLLO SOCIAL . . . . .	111	
Eder Ávila Barrientos		

LA INCLUSIÓN SOCIAL Y SUS DERIVACIONES EN LA ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO . . . . .	127
Ariel Alejandro Rodríguez García	

3. ESTRATEGIAS PARA ABATIR PROBLEMAS DE  
DESIGUALDAD, INEQUIDAD Y VULNERABILIDAD

SOCIEDAD, INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN . . . . .	143
Estela Morales Campos	

INFORMACIÓN, DESINFORMACIÓN Y MIGRACIONES: EXPERIENCIAS DE UNA PANDEMIA . . . . .	175
Jonathan Hernández Pérez	

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y JUSTICIA SOCIAL EN TERRITORIOS CARACTERIZADOS POR LA DESIGUALDAD . . . . .	193
Araceli Mendieta Ramírez	

LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA BRECHA DIGITAL FRENTE A LA DESIGUALDAD E INEQUIDAD. . . . .	209
Georgina Araceli Torres Vargas	

4. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS: DERECHOS HUMANOS,  
IGUALDAD E INCLUSIÓN

BIBLIOTECAS: AGENTES TRANSFORMADORES. . . . .	223
María Ángeles Medina Sánchez	
Carmen Miguel Vicente	
Pablo Parra Valero	

LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS COMO GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS . . . . .	237
Manuel Jorge Carreón Perea	
Gerardo Allende Hernández	

LAS BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS COMO GARANTES DEL DESARROLLO SOCIAL, LA INCLUSIÓN Y LA IGUALDAD. . . . .	251
Brenda Cabral Vargas	

5. NUEVAS PERSPECTIVAS PARA PROMOVER  
EL DESARROLLO SOCIAL

LA LECTURA Y LAS CAPACIDADES DE INFORMACIÓN Y DE COMUNICACIÓN: CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO SOCIAL DE LA GENERACIÓN Z. NUEVOS DESAFÍOS PARA LA BIBLIOTECOLOGÍA . . . . .	267
Elsa Margarita Ramírez Leyva	
LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD . . . . .	285
Catalina Naumis Peña	
POLÍTICAS DE INFORMACIÓN Y LAS CIENCIAS SOCIALES. . . . .	301
Egbert J. Sánchez Vanderkast	
POR UNA POLÍTICA BIBLIOTECOLÓGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL . . . . .	327
Héctor Guillermo Alfaro López	

# Acceso a la información y justicia social en territorios caracterizados por la desigualdad

ARACELI MENDIETA RAMÍREZ

*Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México "Rosario Castellanos"*

## INTRODUCCIÓN

**E**n la reflexión sobre la justicia social son significativas las particularidades de las personas y sus contextos, porque privilegian o limitan su libertad de acción y participación social y política. Estas características tienen que ver con el género, pigmentación, origen, clase, lengua, nivel educativo, discapacidad, entre otras, y funcionan como marcadores sociales que jerarquizan las diferencias entre personas y poblaciones. Los críticos de las distintas perspectivas de la teoría de la justicia social, como Amartya Sen y Onora O'Neill consideran que los teóricos idealistas y relativistas invalidan la relevancia de las particularidades; por un lado, las teorías idealistas priorizan la esencia del ser humano, por otro, los teóricos relativistas niegan los efectos de las desventajas derivadas de la diferencia, de tal manera, que en ambas perspectivas teóricas no se alcanzan a representar las desventajas individuales y colectivas derivadas de la diversidad, sobre todo en territorios multiculturales como México.

A propósito de la reflexión y crítica de Sen y de los estudios feministas de Onora O'Neill, quienes evidencian la ausencia de la perspectiva de los marginados en las teorías de la justicia social, el presente apartado expone el acceso a la información y sus efectos en las asimetrías entre la población, a partir de un enfoque interseccional, como una vía para reflexionar sobre la justicia social.

El supuesto que orienta este planteamiento es que la falta de acceso a la información se combina con otras desventajas que profundizan las limitaciones para la acción y realización individual y colectiva, al mismo tiempo estas desventajas acumuladas favorecen relaciones de subordinación y obstáculos para la provisión de bienes primarios.

En este análisis es relevante la referencia al término interseccionalidad para señalar la intensidad de las desventajas derivadas de la diversidad, porque se puede evidenciar cómo la falta de información limita la realización personal, la acción colectiva, la movilización social, por el desconocimiento de los derechos individuales y colectivos, para la activación de la ley. En este orden de ideas, el objetivo del documento es provocar la reflexión sobre los efectos de la información limitada y las diferencias que implica el aprovechamiento desigual de la información, desde una mirada interseccional, para profundizar la discusión sobre la justicia social.

#### CUANDO LA DIVERSIDAD SE TRANSFORMA EN DESIGUALDAD

México no sólo es uno de los países más diversos cultural y ecológicamente, también es uno de los más desiguales porque existen condiciones de desventaja enraizadas en procesos históricos de larga data, en los que se tolera y justifica la desigualdad histórica y geográfica de las culturas diversas. Junto a estas desventajas estructurales también surgen otras nuevas como el acceso y uso de tecnologías y la comprensión y apropiación de la información.

El punto de partida son las siguientes cuestiones: ¿realmente somos todos iguales?, ¿gozamos de los derechos universales?, ¿tenemos las mismas oportunidades de actuación y realización individual y colectiva?, ¿es posible que el acceso y uso de la información contribuya a resarcir las desventajas de las personas y logre potenciar la acción individual y colectiva?

Podríamos referirnos sólo a las desventajas de los pueblos originarios (mal llamados indígenas) con graves diferencias intra e interétnicas, que enfrentan múltiples barreras en función de una

serie de condiciones históricas, ambientales y culturales; pero, también existen otros sectores de la población urbana y rural excluidos de los beneficios del modelo económico imperante. En poblaciones desfavorecidas, la información limitada constituye un obstáculo más para lograr sus expectativas y aspiraciones de realización personal y colectiva, además de ser persuadidos por los usos políticos de la información.

La historia de las poblaciones pobres es de exclusión y opresión, a veces evidente y en otras es sutil y silenciosa. Para el Premio Nobel de Economía, Amartya Sen, la pobreza no sólo tiene que ver con la falta de acceso a bienes primarios, sino con la libertad real de las personas para lograr realizaciones o aspiraciones, esta libertad la define como capacidades, lo que expresa en el siguiente fragmento: “[...] una falla de la capacidad básica o como el fracaso para obtener el *correspondiente* ingreso mínimamente adecuado [...] Lo que importa es tomar nota de las variaciones interpersonales e intersociales en la relación entre los ingresos y capacidades” (Sen 1993, 69).

Los accesos y oportunidades diferenciadas caracterizan la desigualdad y demuestran que el éxito del marco legal<sup>1</sup> no ha significado que las desventajas y desigualdades desaparezcan. Ante las múltiples formas de desigualdad, la justicia social representa una virtud deseable del Estado, a través del principio de equidad de las instituciones sociales, especialmente con las personas en riesgo o desventaja. El principio de equidad consiste en tratar de forma diferenciada lo que es desigual en su origen (Armijo-Cabrera 2018).

La búsqueda de la equidad es el principio ontológico que ha inspirado las acciones reparadoras del Estado hacia la población en desventaja, como en el caso de las políticas asistenciales; se trata de políticas sociales focalizadas que surgieron de programas de transferencia condicionada (o “con corresponsabilidad”) a me-

---

1 El famoso antropólogo Paul Bohannan recuperó un antiguo proverbio del interior de las tierras de Liberia que decía: “La Ley es como un camaleón que cambia de aspecto con cada lugar y sólo sirve a quienes ya conocen sus mañas” (Bohannan 1964, 228).



diados de la década de los noventa en América Latina y el Caribe, como instrumento político contra la pobreza (Cecchini y Madariaga 2011). No obstante, estudiosos como Nora Aquín (2011), Ruth Clavijo, María José Bautista-Cerro (2020) y Marta Ochman (2016) coinciden en identificar que estas políticas destinadas a reparar el daño provocan subjetividades de exclusión y rechazo a “los otros”, los pobres, los beneficiarios de los programas redistributivos.

Aquín (2011) plantea que la pobreza sólo puede explicarse en relación con la riqueza y en el caso de los pobres el problema no sólo es la injusticia distributiva, sino también la injusticia simbólica por la hostilidad hacia los pobres, cuando se señalan las políticas asistenciales como ayuda inmerecida, privilegio o trato especial para los beneficiarios.

En términos de Ruth Clavijo y María José Bautista-Cerro, «Los fenómenos de exclusión tienen su razón de ser en la diferencia [...] Se rechaza aquello que es diferente, se cierra la puerta a aquello que no encaja en los cánones de “normalidad”» (2020, 114). En este sentido, la diversidad representa desigualdad, por la estratificación de las características de los sujetos y poblaciones que se clasifican y jerarquizan en torno a valoraciones dominantes.

La desigualdad surge cuando la diferencia se estratifica en función de marcadores sociales como el color de la piel, el origen, género, lengua, clase social, nivel educativo, entre otras. De esta manera, el Estado intenta conciliar la desigualdad y la justicia social, mediante las políticas asistenciales compensatorias (también llamadas de acción afirmativa); pero podrían comprenderse en un doble conjunto de efectos: como paliativos de la pobreza y como blancos de rechazo. Estos efectos implican que las personas y las poblaciones son vulnerables no sólo por estar más expuestos a riesgos de sufrir violencias, daños, abusos y muerte (Azaola, 2009), sino también por las subjetividades que provoca el rechazo, la segregación y la negación de las desventajas de las personas en función de su apariencia y capacidades.

La normalización de las diferencias y desventajas en territorios caracterizados por la diversidad favorece la invisibilización de nuevas desigualdades que profundizan las desventajas y opre-

siones en un *continuum*. Marta Ochman también plantea que las acciones compensatorias de las políticas focalizadas tienen un impacto negativo en la población objetivo, porque los beneficios no se ven como un derecho, sino se asumen como compasión o caridad inmerecida, y contribuyen a la segregación y criminalización de la pobreza, los pobres quedan bajo sospecha, porque la desigualdad material provoca desigualdad simbólica, se promueve la desconfianza. A esta imagen demeritada, la denomina desigualdad simbólica:

La desigualdad material no es sólo cuestión de injusticia social [...] El aislamiento, la construcción de espacios físicos y simbólicos separados promueve la desconfianza y la estigmatización del Otro, que se traduce en desigualdad simbólica, cuya expresión son: el no reconocimiento y el irrespeto del Otro, o las representaciones sociales estereotipadas y discriminatorias de los pobres, por ejemplo [...] La desigualdad material, a su vez, promueve la guetificación y la criminalización de los pobres como mecanismo de defensa ante el que no es conocido como igual (Ochman 2016, 69-70).

En la perspectiva de Marta Ochman, la desigualdad simbólica justifica la exclusión e irrelevancia de las poblaciones en desventaja para el mercado y el Estado, porque el desconocimiento de los derechos humanos y la información incompleta limitan las acciones y movilizaciones en defensa de los derechos y la activación de las leyes. Está demostrado que las asimetrías históricas, culturales y ambientales no se solucionan sólo con reformas a las legislaciones, leyes o programas que reconozcan la diversidad, sino que debe partir de la situación concreta de las personas y contextos para que no aumenten las desigualdades.

La distribución injusta y las asimetrías que surgen de las diferencias ocasionan prejuicios, discriminación y exclusión, porque limitan la provisión de bienes materiales, el reconocimiento y afirmación de las diversidades que promuevan interacciones respetuosas. La problemática de la diferencia es que no existen condiciones que realmente ayuden a compensar las diferencias y a

reducir las barreras personales y estructurales que supone la desigualdad, para respetar y valorar la diversidad y no la “normalidad”, así como reconocer el derecho a la singularidad, derivada de la pluralidad cultural y socioterritorial. Se trata de agregar valor a la diversidad cultural, sin que se inhabilite por la desigualdad simbólica y compensar las diferencias en función de la profundidad de las desventajas que supone la interseccionalidad, para que las personas y poblaciones puedan tener oportunidades reales de acción y realización individual y colectiva.

Con la consideración de la equidad, los estudios feministas contrahegemónicos aportan el término interseccionalidad, para señalar la intensidad de las desventajas en los cuerpos cuando se cruzan, combinan y acumulan categorías como raza, género y clase que intensifican las jerarquías entre personas y pueblos (Zabala y Fundora 2022), y exponen la ausencia de la consideración de las especificidades en diversas teorías de las ciencias sociales, como las teorías sobre la justicia social. El enfoque de la interseccionalidad es una herramienta con gran capacidad explicativa que permite hacer referencia a las desventajas acumuladas en los cuerpos de las personas e incluso de grupos y poblaciones; es la nominación de la intensidad de las desventajas. El enfoque interseccional se considera fundamental en el análisis de la equidad porque evidencia la profundidad de las desigualdades y obstáculos concretos de las personas para la provisión, defensa y realización personal. Se hace referencia a la justicia concreta que implica pluralizar la justicia, atender las injusticias en su justa medida en función de las condiciones concretas de los contextos y O’Neill además insiste en las condiciones de las personas.

## APROXIMACIONES A LA DISCUSIÓN SOBRE LA JUSTICIA SOCIAL

Mientras en la academia existen importantes discusiones y dudas sobre la igualdad, los movimientos sociales generan cambios en los que se plantea la equidad como medio para democratizar la

sociedad. Tanto la igualdad como la justicia social son aspiraciones de las sociedades humanas, ante la desigualdad que se agudiza con la estratificación y se justifica en razones sociales, políticas, religiosas y económicas.

John Rawls ([1971] 2002) realiza una profunda reflexión sobre *La justicia como equidad* y su significativa aportación es retomada por Amartya Sen, quien examina la injusticia, deshumanización y violencia; plantea que la justicia distributiva y la equidad son preocupaciones éticas que colocan en primer lugar a las personas, de ahí que entre los motivos de Sen (1993, 2011) para defender la democracia, insiste en la libertad real y capacidades que deben garantizarse para reducir la injusticia y las limitaciones de las personas.

Entre las distintas teorías sobre la justicia social, podríamos distinguir las idealizadas y las relativizadas, Sen sostiene que los obstáculos para garantizar la igualdad y la justicia social no son considerados y que las abstracciones e idealizaciones de la teoría no reconocen las particularidades de las personas, ni los derechos (lingüísticos, identitarios, políticos, culturales y educativos) y mucho menos la influencia de los contextos.

Las idealizaciones son medidas o estándares de la sociedad, se comprenden con mayor claridad con el análisis de sus componentes que se evalúan y categorizan en jerarquías con criterios de excelencia y virtud. Los antropólogos aportan evidencias de cómo los pueblos y culturas poseen estándares que estratifican en función de edad, género, división del trabajo, religión, entre otras categorías (Fallers 1964), pero estas clasificaciones no sólo se observan en las interacciones dentro de las culturas, sino entre las culturas. De ahí, la relevancia del Estado que, en la perspectiva de Sen, favorece la defensa de los derechos económicos y sociales de *todos*. Aunque para antropólogos como Lloyd A. Flyers (1964) y Paul J. Bohannan (1964), el mismo Estado contribuye a generar estas estratificaciones con los privilegios y desventajas que mantienen las jerarquías políticas, económicas y religiosas.

Onora O'Neill (1993) considera que las teorías idealizadas son abstracciones humanas universales defendidas por los liberales,

que no consideran relevantes las particularidades de las personas, mientras las teorías relativizadas consideran fundamental las características de las personas, pero “convenientemente” se detiene en las fronteras de los estados y no toman en cuenta las jerarquías y desventajas que otorga el orden dominante.

Onora O’Neill expone que “Cualquier relativismo tiende a perjudicar la posición de los débiles, cuya debilidad se refleja y está constituida en parte por su marginación en las formas de pensamiento que reciben y por su subordinación y opresión en los órdenes establecidos” (1993, 395). Ella sostiene que a partir de una crítica feminista, ambas perspectivas parecen inadecuadas desde las miradas de los marginados que luchan contra diversas formas de opresión, con trabajos mal pagados y expuestos a continuos riesgos que atentan contra su dignidad humana y su propia vida.

Entre los problemas expuestos por ella, en la perspectiva de los liberales las demandas por la igualdad no reconocen los efectos del modelo económico dominante en la distribución desigual que implica la privación de bienes materiales y la falta de oportunidades, así como la marginalidad que provoca el sistema económico y las recompensas menores a personas y sectores de la población. El siguiente problema es la ausencia de la justicia distributiva, si bien puede ser un tema relevante en algunos países, existen fronteras en su ejercicio. En este sentido O’Neill sugiere que deben ponerse bajo sospecha todas aquellas perspectivas que no consideran la diferencia, la diversidad y las disparidades porque excluyen a la “otra voz”, en este sentido plantea que el problema no es asegurar un trato igual, sino “asegurar un trato diferencial para todos” (1993, 398).

El reconocimiento de la diversidad es una vía para abandonar las abstracciones que conducen a soluciones universales y estandarizadas que no solucionan las diferencias y desventajas en los territorios pluriculturales, porque las respuestas son paliativos que mantienen intactas las estructuras de la desigualdad, es necesario reconocer la diferencia como un principio ético de equidad y justicia social, en razón de la condición humana, sin clasificacio-

nes y sin que las personas deban despojarse de la singularidad para el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.

## LA INFORMACIÓN COMO BIEN COMÚN

La falta de acceso a la información para los sectores de la población en desventaja constituye un obstáculo más para defender sus derechos y un obstáculo para promover la justicia social, porque con frecuencia la misma población oprimida desconoce las estructuras de opresión y desconoce que son poseedores de derechos. En estos contextos, el derecho a la información es sobre todo significativo, porque representa una vía para el desarrollo de capacidades que impulsen la realización personal y colectiva, pero no sólo se trata de resolver las necesidades de información, sino lograr la apropiación de conocimientos, generación de reflexiones, toma de conciencia de los derechos, así como la desnormalización de las jerarquías, desventajas, exclusiones y otras formas de opresión toleradas y justificadas de dominación y desigualdad. La justicia tiene distintas dimensiones, la justicia distributiva expuesta por Amartya Sen (1993) no puede separarse de la justicia histórica, ambiental y cognitiva.

El interés por el acceso y uso de la información parte de la consideración de que las personas y poblaciones desconocen su derecho a tener derechos; la información debe ser un bien común, al alcance de *todos*, porque el acceso a la información contribuye a comprender el mundo, la libertad y la conciencia colectiva, es un medio para entender situaciones de opresión y persuasión que en ocasiones no se perciben, incluso por aquellos que las sufren.

Se plantea la importancia de las competencias informativas, porque no sólo se trata de poner al alcance de todas las personas y poblaciones un cúmulo de información, sino la intención es proporcionar información útil y organizada, que pueda satisfacer las necesidades de los usuarios para elegir y actuar. Jaime Ríos Ortega (2015) es uno de los especialistas que discute el acceso a la información como un bien primario y coloca a la biblioteca como

proveedora de un beneficio social, y en este sentido, argumenta que la biblioteca posee la virtud de la justicia, pero reflexiona que el acceso a la información en sí mismo no transforma las circunstancias de los usuarios debido a que las apropiaciones y significados de la información son distintos.

Para Jaime Ríos (2015), la clave es igualar las capacidades de las personas para que el acceso a la información contribuya a que su libertad sea real y pueda obtener un ingreso adecuado y crear posibilidades reales para elegir. En este punto, es necesario agregar que las competencias informativas se plantean como una de las acciones que refuerzan el conjunto de capacidades de las personas para elegir en función de la selección de la información y contenidos que consumen, la distinción de las fuentes confiables, e identificar los sesgos y sentidos que se promueven desde los intereses de quienes controlan la información.

En este orden de ideas Sen (1993) asegura que el desarrollo de las capacidades básicas define la calidad de vida y se refiere a las capacidades humanas, que define como la habilidad o potencial para hacer algo. El acceso, uso y comprensión de la información tiene efectos en las elecciones (económicas, políticas y otras) de los sujetos. En términos de Roxana Cabello (2014), se trata de que con más información y competencias informativas se pueda hacer un mejor uso de la información que implique autoafirmación, integración y participación de los usuarios, principalmente en los sectores en desventaja.

También los organismos internacionales señalan en la relevancia de garantizar el acceso a la información como un Derecho Humano, tal es el caso de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que, en su Art. 19, establece que el acceso a la información es un instrumento para conocer, es parte de la libertad de expresión y un instrumento para activar otros derechos. El acceso universal a la información también está explícito en los ODS 16, en los que se plantea la inclusión digital como justicia e inclusión social (Unesco 2015).

En la relación entre el acceso a la información y las necesidades informativas de las poblaciones en desventaja, tendríamos

que responder con mayor equidad, en función de las características y contextos de los usuarios y esto implica que no se trata de soluciones universales, sino a la medida de las necesidades de las poblaciones y personas en condiciones de desventaja. Hecho que implica diseñar políticas diferenciadas para promover competencias informativas significativas en contextos que presentan desventajas más graves.

El acceso a la información se plantea como una vía para la transformación de la desigualdad en condiciones de igualdad digital, a través de la comprensión de procesos y establecimiento de diálogos incluyentes que no sólo contribuyan al acceso a la información, sino que reivindiquen la diversidad como un derecho personal y colectivo, como un instrumento de participación social y comunitario, para atenuar las desigualdades, para contribuir a la justicia social, la justicia cultural, justicia histórica y justicia cognitiva (Alarcón 2019) de los pueblos y culturas diversas.

El acceso a la información es una vía para activar los derechos, para superar los obstáculos que impone la desigualdad, para promover prácticas de democracia participativa, así como el reconocimiento y reivindicación de los derechos de los pueblos diversos y de las personas como actores políticos y sociales plenos (Aguado 2012), pero también constituye a deconstruir prejuicios, construir interacciones respetuosas de las libertades y de las *comprensiones diversas* del mundo, que muestran pluralidad de realidades, para ser empáticos y comprender las luchas contra las múltiples formas de opresión.

Pablo Alarcón (2019) plantea el desafío de lograr una nación auténticamente plural y justa, en la que se defienda la justicia social, distributiva y cognitiva, basada en el respeto y reconocimiento del derecho a la diversidad a la autodeterminación, para desactivar las jerarquías y asimetrías de clase, origen étnico, de género entre otras que se cruzan y acumulan en las personas y pueblos. El acceso a la información debe servir para evitar que las desigualdades se intensifiquen y propiciar que los propios grupos en desventaja se reconozcan como sujetos poseedores de derecho, se promueva la libertad de conciencia, elegir entre esa



avalancha de información, identificar los sesgos y estar alertas con una perspectiva más crítica de la información que se obtiene.

Se trata de reducir las asimetrías y ampliar las oportunidades para la realización humana, discernir entre los contenidos dirigidos a la persuasión, dignificar y rehumanizar “al otro ser” y no reproducir las representaciones de intolerancia, generar vías de información comunitaria que contribuyan la acción y realización humana, promover el acceso abierto a la información para democratizar los usos e interacciones con la información y activar los derechos de las personas y las poblaciones, con un enfoque interseccional, en una justa comprensión del lugar del “otro ser”.

## REFLEXIONES FINALES

Llegados a este punto las nuevas preguntas que deben plantearse son ¿hasta qué punto el acceso a la información puede generar capacidades?, y ¿cómo la consideración de las injusticias concretas promueve la justicia social? El acceso y uso de la información y el conocimiento se plantea como una respuesta para desactivar la intolerancia a los desfavorecidos, como la desigualdad simbólica que refiere O'Neill referida a las representaciones de los pobres que generan exclusión e intolerancia, así como conocer y atender necesidades concretas de las personas; ¿qué les impide la acción y realización?

El planteamiento es que el acceso a la información y las competencias informativas constituyen una herramienta para atender las necesidades informativas de los grupos en desventaja, pero también para evaluar los contenidos de información y seleccionar en función de la examinación. No sólo se trata de llenar vacíos y necesidades, sino que el acceso de la información y la adquisición de competencias informativas constituye un medio para elegir, y potenciar la acción, con una perspectiva crítica y selectiva en la que los sujetos logren desactivar los prejuicios hacia los desfavorecidos, re-valorar y re-significar la diversidad, con el reconocimiento, validación, e inclusión de los grupos y culturas diversas, para transitar de la diversidad al pluralismo incluyente y a la jus-

ticia cognitiva que implica comprender la pluralidad de realidades derivadas de las diversidades. Pero también como mecanismo de defensa, reflexión y crítica ante la persuasión y los sesgos de información que favorecen las relaciones de subordinación.

Es preciso mirar las limitaciones de las acciones y políticas compensatorias para comprender que la justicia social no se soluciona con paliativos, sino que implica la examinación desde un enfoque interseccional para lograr el empoderamiento de las personas, grupos y poblaciones vulnerables, desde sus particularidades para que las personas puedan reconocerse como sujetos de derechos y activar el conjunto de derechos individuales y colectivos, movilizarse, demandar equidad y oportunidades reales de actuación y realización humana, y sea posible la afirmación de la diversidad como un valor.

## REFERENCIAS

- Aguado, Aguado, T. 2012. "El enfoque intercultural en la búsqueda de buenas prácticas escolares". *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*. Recuperado el 15 de febrero 2014 de: <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol5-num2/art1.pdf>.
- Alarcón Chaires, P. 2019. *Conocimientos y saberes locales desde el pensamiento complejo*. México: UNAM.
- Aquín, N. 2011, noviembre. "Los avatares de los conceptos de exclusión e inclusión". + E. *Revista de Extensión Universitaria*, 1, 14-20. Consultado el 15 de julio de 2020. <https://doi.org/10.14409/extension.v1i1.442>.
- Armijo-Cabrera, M. 2018. "Deconstruyendo la noción de inclusión: Un análisis de investigaciones, políticas y prácticas en educación". *Revista Electrónica Educare*, 22(3), 1-26. Consultado el 15 de julio de 2020. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/ree/v22n3/1409-4258-ree-22-03-151.pdf>
- Azaola, E. 2009. *Crimen, castigo y violencias en México*. México: FLACSO y CIESAS: 225-310.

- Bohannan, P. 1964. "La Antropología y la Ley". En Tax, S. (comp.), *Antropología, una nueva visión*. Colombia: Editorial Norma.
- Cabello, R. 2014. "Reflexiones sobre inclusión digital como modalidad de inclusión social". *VIII Jornadas de Sociología de la UNLP 3 al 5 de diciembre de 2014 Ensenada, Argentina* [memorias]. Universidad Nacional de la Plata. [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab\\_eventos/ev.4796/ev.4796.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.4796/ev.4796.pdf).
- Cecchini, S. y Madariaga, A. 2011. *Programas de transferencias condicionadas. Balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe*. Chile: Publicación de las Naciones Unidas, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI).
- Clavijo Castillo, R. y Bautista-Cerro, H. J. 2020. "La educación inclusiva. Análisis y reflexiones en la educación superior ecuatoriana". *Revista de Educación Alteridad*, vol. 15, núm. 1. <https://www.redalyc.org/journal/4677/467761669009/467761669009.pdf>.
- Fallers, L. A. 1964. "Igualdad y desigualdad en las sociedades humanas". En Tax, S. (comp.), *Antropología, una nueva visión*. Colombia: Editorial Norma.
- Lloyd, A. F. 1964. "Igualdad y desigualdad en las sociedades humanas". En Tax, S. (comp.), *Antropología, una nueva visión*. Colombia: Editorial Norma: 292-304.
- Ochman, M. 2016. "Políticas sociales focalizadas y cohesión social: los dilemas de la igualdad material y la simbólica". *EN-CLAVES del pensamiento*, año X, núm. 19: 65-84. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-879X2016000100065](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-879X2016000100065).
- O'Neill, O. 1993. "Justicia. sexo, fronteras internacionales". En Nussbaum, M. y Sen, A. (comp.), *La calidad de vida*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Rawls, J. [1971] 2002. *La justicia como equidad. Una reformulación*. Edición a cargo de Erin Kelly. México: Paidós.

- Ríos Ortega, J. 2015. “Información, bibliotecas y justicia social. La información y sus contextos de cambio social”. <https://repositorio.unam.mx/contenidos/5002838>.
- Sen, A. 1993. “Capacidad y bienestar”. En Nussbaum, M. y Sen, A. (comp.), *La calidad de vida*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Sen, A. 2011. *La idea de la justicia*. Buenos Aires: Taurus.
- Unesco. 2015. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <https://www.unesco.org/es/communication-information/right-information>.
- Zabala Argüelles, M. del C. y Furdora Nevot, G. E. 2022. *Interseccionalidad, Equidad y Políticas Sociales*. Cuba: FLACSO.

***Desarrollo social: investigación bibliotecológica, información y bibliotecas.*** Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información / UNAM. La edición consta de 100 ejemplares. Coordinación editorial, Sergio J. Sepúlveda H.; revisión especializada: Marcos Emilio Bustos Flores; corrección de pruebas: Carlos Ceballos Sosa y Marcos Emilio Bustos Flores; formación editorial Books and Chips. Fue impreso en papel cultural de 90 g en los talleres de Editorial Color, S.A. de C.V., Naranja 96, Bis. Col. Santa María la Ribera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06400, Ciudad de México. Se terminó de imprimir en junio de 2024.